

AÑO XXV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 21 de Febrero de 1884.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM 7,184

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR BELGADO

Cura los padecimientos del estómago.
(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 17 de Enero.

Ultramar.—Reales decretos declarando cesante á D. Gabriel Estrella, vocal letrado del Consejo contencioso administrativo de la isla de Puerto-Rico y nombrando en su lugar á D. Andrés Caparros.

PROYECTO DE BASES

para organizar la estadística general y preparar la formación del catastro, aprobado por la asociación de ingenieros agrónomos.

(CONCLUSION)

La misión de este personal auxiliar, además de lo que se le confiere en la base quinta, se reducirá á practicar los trabajos periciales que los particulares les confien, cobrando honorarios con arreglo á los aranceles especiales que se publiquen oficialmente, y á facilitar, sin ningun estipendio, los datos que les pida la comision de que dependa, á ménos que el servicio que se les exija, le obligue á ausentarse de su habitual residencia, en cuyo caso cobrará sus derechos correspondientes con arreglo á los aranceles citados.

El auxiliar á quien se le pruebe haber faltado á la verdad en el ejercicio de sus funciones, será inmediatamente destituido y entregado á los tribunales de justicia, para que éstos le exijan la responsabilidad en que hubiera incurrido.

Base cuarta. Los registradores de la propiedad no harán asiento alguno en sus libros de aquellos documentos sujetos hoy á esta formalidad, que, refiriéndose á la riqueza territorial en cualquiera de sus manifestaciones, no vayan acompañados de una certificación del secretario de la comision provincial de Estadística ó del auxiliar del distrito judicial respectivo, en la cual se expresen los datos que marca la base quinta, y con arreglo á los formularios que, al efecto, se adopten.

Las inscripciones se contraerán solamente á estos datos, únicos que se considerarán como legales para los casos en que se haga precisa la intervencion judicial ó administrativa.

El cumplimiento de esta disposicion no será obligatorio hasta cinco años despues de planteado el servicio estadístico; durante este plazo, los propietarios que voluntariamente presenten los certificados, no solamente quedarán libres de responsabilidad por la ocultacion que manifesten, sino que el Estado les hará en los derechos de trasmision de dominio una rebaja proporcional del valor de los planos presentados segun la tarifa autorizada.

Base quinta. El secretario de las comisiones, si se tratara de fincas enclavadas en los distritos judiciales de

la capital, ó el auxiliar del respectivo pueblo en que radique, extenderá los certificados que los particulares hayan de presentar en el Registro de la propiedad para la inscripcion de sus propiedades.

Para extender estos documentos se necesitará que el propietario ó su representante, presente un plano de la finca, y una certificacion firmados por persona que tenga aptitud legal, y que exprese el nombre de la finca, su extension, linderos, valor en venta y renta, aprovechamiento, clasificacion, nombre del vendedor, comprador ó prestatario, los censos, forros, hipotecas, servidumbres y gravámenes de cualquiera naturaleza á que se halle afecta, y la distancia á que se encuentre del pueblo de su jurisdiccion. El certificado contendrá todo estos particulares, y su expedidor, cobrará los derechos que se fijen en arancel, siendo responsable de la exactitud y verdad de los datos que autorice, pudiendo en caso de duda, cerciorarse por los medios mas eficaces, incluso el de la comprobacion sobre el terreno, para lo cual las autoridades le prestarán los auxilios necesarios, entendiéndose que responderá al registro respectivo de las diferencias que en los derechos de inscripcion pudieran resultar por inexactitud de los certificados.

Base sexta. Los planos, certificaciones ó memorias que presenten los particulares al solicitar los certificados mencionados en la base anterior, se centralizarán mensualmente en la secretaria de la comision de cada provincia, así como los fondos recaudados por derechos de expedicion, despues de descontar el 5 por 100 en favor del expedidor como remuneracion á su trabajo, indemnizacion por las comprobaciones que hubiese practicado, y coste de libro y demás útiles de oficina que necesiten los trabajos mencionados serán examinados por el vocal de la comision á que corresponda, el cual propondrá se acepten ó se rechacen, en cuyo último caso se devolverán al remitente para que subsane los defectos; y cuando esto se verifique serán colocados en el registro.

Trimestralmente designarán las comisiones un vocal que inspeccione las oficinas de los auxiliares, con cargo á los fondos recaudados, examine los asientos y vigile la recaudacion y certifique las comprobaciones que estime convenientes.

Base sétima. El secretario de las comisiones será remunerado con un 10 por 100 de los ingresos que se centralicen como indemnizacion por su trabajo y gastos de oficina.

Los demás vocales de las comisiones disfrutará de una remuneracion personal de 5 por 100 de dichos ingresos.

Costando este servicio el 40 por 100 de lo que se recaude, queda el 60 por 100 en favor del Estado, como remuneracion por la rebaja que concede en las inscripciones para indemnizar á los propietarios del coste de los planos y certificaciones.

Base octava. En el caso de que el ministerio de Hacienda mande

vender algunas de las fincas incautadas, el vocal á cuyo cargo esté procederá al levantamiento del plano correspondiente en la misma forma que si se tratara de una finca de propiedad particular, siendo además de su obligacion formar el oportuno expediente de venta, con arreglo á las disposiciones vigentes, cobrando sus honorarios, con arreglo al respectivo arancel.

Base novena. El reglamento por que han de regirse estas comisiones, dispondrá la forma en que han de custodiarse los fondos recaudados y centralizados, y la inversion que ha de darse al sobrante que resulte al final del año económico, despues de satisfacerse todos los gastos que se mencionan en estas bases.

SENTENCIA.

(CONCLUSION)

7.º Resultando: Que practicadas las diligencias que el Juez Instructor creyó conveiente para las averiguaciones de lo expuesto por el procesado, relativamente á no haber otorgado los poderes expresados, á haberle sorprendido, haciéndole creer que eran otros documentos para otros asuntos, y practicados los reconocimientos y careos convenientes con los Notarios autorizantes, y testigos instrumentales de los poderes otorgados respectivamente en Totana y Lorca, estas diligencias dieron por resultado el manifestar todos ellos que habian autorizado y presenciado respectivamente los contratos en virtud de los que el Andrés Romero, habia conferido y firmado los antedichos poderes, tal como se hallan redactados, y que requeridos los procuradores que habian sido de Andrés Romero, en la tramitacion de la querrela seguida á nombre de este, para que manifestaran las instrucciones con que habian obrado contestaron todos satisfactoriamente, excepcion hecha del procurador de la audiencia de Albacete D. Emilio Rosanes, contra el que se mandó proceder criminalmente por falso testimonio: Hecho probado.

8.º Resultando: Que el ministerio Fiscal en sus conclusiones manifiesta que el hecho tal cual viene declarado por ejecutoria, constituye el delito de Denuncia falsa, á que se refiere el artículo 340 del Código penal, siendo su autor el procesado Andrés Romero Garcia, sin que haya que apreciar circunstancia alguna, pidiendo se le imponga la pena de cuatro años de presidio correccional, con las accesorias correspondientes, y la acusacion privada se conforma en un todo con las conclusiones Fiscales, y el defensor no conformándose con ellas, pide la absolucion con pronunciamientos favorables, y si esta no tuviera lugar se imponga á su defendido la pena de un año, ocho meses, y veinte dias de prision correccional, y por último, sino se aceptasen las circunstancias atenuantes por las que pide la anterior pena, se le imponga á su defendido, la de dos años, once meses, y diez dias de pri-

sion correccional, con las accesorias correspondientes segun se dispone en el artículo 341 del Código penal en relacion con el número 1.º del artículo 82.

1.º Considerando: Que en esta causa se persigue el delito de denuncia falsa á sabiendas como se deduce del hecho de haber presentado Andrés Romero Garcia, una querrela criminal contra D. Antonio Cascales, cuya querrela seguida por todos sus trámites, terminó por auto de sobreseimiento libre, mandando se procediera criminalmente contra el denunciante, como reo del delito de Denuncia falsa á sabiendas.

2.º Considerando: Que de las pruebas practicadas, aparece plenamente justificado, y especialmente por la documental que el procesado Andrés Romero Garcia, es autor por participacion directa del expresado delito, puesto que él fué el que presentó á sabiendas la querrela, sobre falsedad de un documento público contra don Antonio Cascales Font, cuyo procedimiento terminó como se expresa anteriormente, por un sobreseimiento libre.

3.º Considerando: Que al dictar el Juzgado de la Catedral, el sobreseimiento libre de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, y confirmado por la Superioridad en cinco de Octubre del mismo año, lo hizo con arreglo al artículo 340 del Código penal, y obrando así estableció una calificacion legal del hecho objeto de este proceso.

4.º Considerando: Que en el presente solo cabe apreciar la responsabilidad ó irresponsabilidad, del que está ya declarado autor de un delito definido de antemano, la calificacion de este, y el grado de penalidad que le corresponde.

5.º Considerando: Que con la prueba practicada en el juicio oral, se demuestra claramente que el Andrés Romero, dió los poderes otorgados en Lorca á los diferentes procuradores, para que estos en su nombre agitasen la causa que se seguia en el juzgado del distrito de la Catedral, contra D. Antonio Cascales por falsedad de documento, incurriendo con este en el expresado delito que es de caracter grave, conforme á la clasificacion que en el Código se establece en el artículo 314.

6.º Considerando: Que no existe ninguna circunstancia atenuante ni agravante en la ejecucion del hecho que pueda apreciarse, por lo que debe imponerse al procesado la pena señalada al delito por que se le persigue en el grado medio, que es la perdida por el Ministerio Fiscal.

7.º Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito, lo es tambien civilmente, y que las costas se entienden impuestas por Ministerio de la Ley á toda persona criminalmente responsable de un delito ó falta.

Vistos los artículos 340, y 341, con su referencia al 314 del Código Penal, el 97 con su tabla demostrativa: 92 en su caso, 64; 59; 29; 18, y demás de aplicacion general, y el

741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FALLAMOS.

Que debemos condenar y condenamos al procesado Andrés Romero García como autor del delito de Denuncia falsa, imputando un delito grave, á la pena de tres años, nueve meses y veinte y un día, de presidio correccional, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y al pago de todas las costas de este proceso.

Librese á su tiempo certificación.

Así por esta nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—José Marco,—Bernardo Roca de Togores.—José Muñoz Gaviria.

Murcia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Resultando: Que en la Setencia notificada en este día, en causa contra Andrés Romero García, por el delito de Denuncia falsa á sabiendas, se ha cometido en el pronunciamiento, la equivocación material de haberse impuesto á dicho procesado, la pena de tres años, nueve meses, y veinte un días de presidio correccional, en vez de tres años, seis meses, y veinte y un días, mínimo de la pena imponible en el grado correspondiente que fué la idea, y el acuerdo ó fallo del Tribunal.

Considerando: Que con arreglo á lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, los Tribunales podrán rectificar, cualquiera equivocación importante en que se haya incurrido en la sentencia, dentro del día hábil siguiente al de su notificación.

Se declara que la pena principal impuesta al procesado en dicha sentencia, és la de tres años, seis meses, y veinte y un días de presidio correccional, y no la de tres años, nueve meses y veinte y un días, que figura en el fallo de la misma.

Lo mandaron los señores del margen y lo firman.—José Marco.—Bernardo Roca de Togores.—José Muñoz Gaviria.—Manuel Villalobos.

¿QUIEN SERÁ?

Nuestro apreciable colega de Barcelona *La Vanguardia*, en su número 75, publica la siguiente semblanza ó retrato:

* *

Alto, robusto y algo corpulento; antipático por naturaleza; pagado de sí mismo y con mas pretensiones que talento; dominado por una eterna comexon de hablar que hace inacabable su charla desabrida, en todos los asuntos se entromete, en todas las discusiones toma parte, y aún cuando desconozca por completo el punto que se dilucida no hay que temer que deje de hacer sentir el peso de su *autorizada* opinion, aún cuando para ello tenga que soltar una multitud de frases vacías de todo sentido ó una série de dislates capaces de hacer caer de espaldas á sus oyentes. Hablar y nada más que hablar, venga ó no á cuento, es el único objeto. La pedantería le domina y nadie sería capaz de vencerle de que no es un notable orador. Cree que domina la palabra, cuando no hace otra cosa que maltratarla, y así, le vereis al concluir una oracion, que rara vez deja de ser descarnada y ágría para su contrincante, le vereis erguir la cabeza con cierta satisfaccion; pasear la mirada por todos los ámbitos del local con cierta altanería y contonearse como una *cantaora* del arte flamenco, como diciendo:—¿Qué os parece? ¿No es verdad que tengo un pico de oro?

Al nivel de su palabra están sus convicciones políticas. Sus discursos y sus principios no son mas que hojarasca. Ni cree lo que dice, ni siente lo que defiende. Su objeto no es más que uno: pasar por hombre de valor. Durante su vida ha per-

tenecido á todas las agrupaciones políticas sin poder echar raíces en ninguna. Todo á su lado es pequeño y el placer que siente en rebajar á sus compañeros no hace mas que despertar sentimientos de repulsion y antipatía, razon por que en ninguno de los partidos á que se ha afiliado, dejó nunca un solo amigo. Hoy mismo lo rechazan sus propios correligionarios.

Incapaz de crear nada, antes por el contrario, perturbador perenne allí donde ha sentido sus reales, su mala sombra ha sido siempre precursora de un semillero de disgustos.

Ese es el hombre. ¿Lo conoceis?

ASUNTOS DE EGIPTO.

El Cairo 16.—Se cree que el general Gordon podrá llegar mañana á Khartum.

Londres 16.—La Junta Consultiva de Guerra es de opinion que parte de las tropas que el gobierno inglés destina al socorro de Tokar sean enviadas á Khartum.

El gobierno está estudiando en estos momentos el medio de apoyar materialmente la mision del general Gordon en Khartum.

La brigada egipcia mandada por oficiales de aquel país será disuelta y reemplazada por otra brigada compuesta de turcos.

El Cairo 17.—Carece en absoluto de fundamento la noticia de que el Sr. Baring, uno de los representantes de los intereses ingleses en Egipto, haya sido llamado por su gobierno.

Londres 17.—Segun despachos de Suakin, han llegado á aquel puerto nuevos refuerzos ingleses.

El almirante británico que tomó el mando de aquel puerto, telegrafía que no le inspira el menor recelo la seguridad de la plaza.

Segun las noticias del interior del Sudán, la insurreccion toma cada dia mayor incremento, notándose mucha agitacion entre las tribus del alto Egipto.

Leemos en *El Eco de Ceuta*:

«Con motivo de las últimas lluvias, el precio de los granos ha descendido en algunas localidades de Marruecos de un 25 á un 30 por 100.

Hé aquí, los precios corrientes de algunos artículos.

En Fez. Los dátiles puestos á bordo en el puerto de Tanger se compran de 52 á 60 pesetas los 50 kilos.

La cera virgen en igualdad de condiciones de 130 á 135 pesetas los 50 kilos.

Las pieles de cabra de 85 á 95 pesetas los 50 kilos.

La tierra jabonosa de 10 á 12 francos los 50 kilos, y

El pelo de cabra de 40 á 43 francos los 50 kilos.

En Mazagan. El maiz puesto á bordo se paga á 7 pesetas 25 céntimos los 54 kilos.

En los primeros dias de este mes, las naves españolas *Jaime y Casualidad* cargaban dicho artículo para España las portuguesas *Timbre y Figueras*.

En Rabat. Se paga el maiz á 7 y 7'50 pesetas la fanega.

El trigo y la cebada, escasos, aparecen de nuevo en los mercados, despues de las lluvias y con alguna disminucion de precio.

LA HIGIENE DE LA VOZ,

En nuestro siglo de especialidades, era natural que algun doctor sagaz se dedicara á un ramo que será sin duda extraordinariamente lucrativo, si se juzga por la riqueza de la clientela que debe atraer.

Cuando los artistas líricos tienen *listas civiles* superiores á las de muchos monarcas; cuando á Adelina Patti se están ofreciendo ahora mismo, sin que se apresure á aceptarlas, *cient mil pesetas* por cantar en tres conciertos en *Londres*, un especialista dedicado á cuidar de esas voces tan productivas, debe realizar ganancias proporcionadas.

El doctor Makenzie, que ocupa en Inglaterra esa envidiable posicion de providencia de los cantantes, acaba de dar una conferencia que quizás interesará á aquellos de nuestros lectores que tengan ó crean tener un mayorazgo en la garganta, sea dedicándose al teatro, sea al foro ó á la tribuna política.

Es un error el retrasar la educacion mu-

sical, especialmente en las niñas, hasta el completo desarrollo físico. Al contrario, niño ó niña que muestre disposicion, debe aprender á cantar lo antes posible. Alboni, Jonny Lind, Nilson y Adelina Patti, demuestran que la precocidad es una garantía de duracion. La voz de la Patti, admirada por dos generaciones, se conserva fresca y pura.

Despues de denunciar el *staccatto* como un peligro y el *trémolo* como un recurso del peor gusto, en lo cual nos unimos á él cordialmente, el profesor llamó la preferente atencion de discípulos y maestros sobre el modo de respirar; ese es el punto fundamental de la higiene de la voz.

Nada mas nocivo, no solo en el canto, sino tambien en la oratoria, que el apresurarse. Esta parte de la conferencia divirtió mucho al auditorio, porque al recibir tan buen consejo, notó que el profesor no lo observaba, y hablaba con una velocidad parecida á la de Moreno Nieto. A renglon seguido aplicó segunda vez aquello de *haz lo que te diga y no lo que me veas hacer*, pues al tiempo de estar condenando como nociva la costumbre de humedecer la garganta mientras se canta ó se habla, se bebió un gran vaso de agua. Lástima que no entrara mas profundamente en esta parte del asunto, para decirnos su opinion sobre el líquido con que suaviza sus discursos el actual primer ministro de Inglaterra. Reparemos esa omision dando la receta, que no debe ser mala, cuando con su empleo se puede hablar tres y cuatro horas, y hablar de Hacienda, hazaña que Mr. Gladstone ha repetido mas de una vez, valiéndose de un pequeño frasco chato lleno de vino de Jerez, batido con una yema de huevo crudo, que lleva en el bolsillo de la levita y aproxima de vez en cuando á sus lábios.

Pero donde desplegó todo su ingenio el conferenciante, fué cuando tronó contra el uso del corsé. Agotados los lugares comunes sacados del arte griego, citada la ejemplar abstencion de la *Vénus de Milo* y de otras estatuas respecto de esa perversion culpable, apeló á otros argumentos.

«Catalina de Médicis inventó—ó al menos puso de moda—el uso de este instrumento de tortura. ¿Querreis, vosotras que me escuchais, imitar á la instigadora de la matanza de los Hugonotes? ¿Os extremceis? Pues declaro sobre mi honor que los horrores de aquella noche palidecen ante los males y las miserias que el uso del corsé ha traído sobre la humanidad.»

Y más tarde, por si tan ardiente llamamiento ha dejado frias á algunas, cita esta frase de Rousseau, que parece sacada de las novelas más cínicas de Zola: «Hasta los treinta años, la carne es una belleza en la mujer; despues de los treinta años ¿qué importa tenga poca ó tenga mucha?»

Hecha esa rehabilitacion—con restricciones—de la carne, vino otra ménos poética, pero mas absoluta: «Levantáos temprano,» dijo el doctor al concluir, «haced ejercicio, y dedicaos al *beefsteak*.»—Si—añadió—con conviccion—«que el *beefsteak* sea vuestro ideal.»

Risas estrepitosas acogieron esa peroracion; mas, añade un testigo presencial, á poco se pusieron serias las gentes, y para cuando salieron de la sala, muchos llevaban en el rostro la melancolía del hambre, discurrendo sin duda en su imaginacion sobre cuántas libras de *ideal* consumen diariamente la Nilson y la Patti.

(*El Día*.)

LAS QUIEBRAS.

Dicen de Alcoy con fecha 12 del corriente: «Estos dias ha sido tema de reuniones la quiebra de un conocido comisionista de la plaza, que asciende, segun los datos mas autorizados, á unos cuarenta y dos mil duros. En el primer momento de efervescencia querian los acreedores acudir al Tribunal de Justicia; pero por desgracia abundan los ejemplos de quiebras llevadas al terreno judicial, de las que no tan sólo no se ha cobrado nada, si que han tenido que pagarse crecidas costas, prevaleciendo la idea de un ar-

reglo amistoso. Vergüenza causa el registrar, casos como el indicado, y bueno sería que se reformasen nuestras prácticas judiciales en cuanto con el Comercio se relacionan, porque los comerciantes é industriales vienen sufriendo graves perjuicios con los actuales procedimientos.»

NOTICIAS GENERALES.

Segun vemos en *El Mercantil* valenciano, el gobernador ha impuesto una multa de 250 pesetas á la empresa del café de Ruzaña, por una funcion de teatro que se dedicaba al Sr. Castelar; y que por consecuencia de esto, varios demócratas se han reunido para pagar al cafetero la multa en cuestion.

Decíase ayer en Gobernacion que del no- visimo partido liberal reformista tiene asegurada el acta de diputados los Sres. Ahumada, O'Lawlor, Lopez Dominguez, Chinchilla, Dávila, San Miguel, Valdés, Moret, Becerra, el vizconde de las Torres de Luzon y algun otro de los amigos del duque de la Torre, hasta el número de 15.

La anterior noticia pertenece á *El Globo*.

En el ministerio de Hacienda se están reuniendo datos estadísticos preparatorios de las reformas que en el próximo presupuesto piensa introducir el Sr. Gos- Bayon en las contribuciones territorial é industrial.

Ha sido suspendido el ayuntamiento de Barcelona, segun vemos en los periódicos de aquella capital hoy recibidos, y reemplazado por uno interino.

BOLETIN OFICIAL

del dia 15 de Febrero de 1884.

Gobierno de provincia.—1.º—Circular comunicando una comunicacion del Comandante de Marina de la provincia de Alicante, que desde el dia 12 del corriente se ha cambiado la situacion de las luces de entrada de dicho puerto, colocándose la roja en el espigon del Oeste y la verde en el espigon del Este.

2.º Otra para que se proceda á la busca y detencion del joven Manuel Ruiz Crespo y Garcia, de 16 años de edad.

3.º Otra de la Junta de Instruccion pública recordando á los Ayuntamientos el deber que tienen de aumentar el sueldo á las Maestras de las Escuelas públicas, hasta nivelarlo con el que perciben los Maestros.

4.º Otra sobre reforma del plan provisional de aprovechamientos forestales.

5.º Anuncio haciendo saber que el dia 17 de Marzo próximo se celebrará en este Gobierno y ante el Ayuntamiento de Alsoduxla 1.º subasta para la venta por tres años de los espartos del monte público.

6.º Otro anuncio para subastar el dia 18 de Marzo próximo la 1.º subasta para la venta por tres años de los montes públicos de Fondon, bajo las condiciones aprobadas y tipo de la tasacion de 7.300 pesetas.

Delegacion de Hacienda.—Anuncio declarando vacantes varios estancos en esta provincia.

Providencias judiciales.—Edicto del Juez de primera instancia de Berja.

Ayuntamientos.—Extracto trimestral de cobros y pagos verificados en el segundo trimestre de 1883-84 por el de Tahal y continuacion de las sesiones verificadas por el de esta capital en el mes de Agosto último.

GACETILLAS

Colega.—Hemos tenido el gusto de recibir el número 2.º de la Revista de Medicina, Cirugia y Farmacia titulada *La Voz Médica*, que se publica en esta ciudad y que contiene el siguiente sumario:

La Difteria en Almería. Estudio etiológico por D. José Domenech.

Fractura del cuerpo de la mandíbula, por D. Antonio Morales Perez.

La Ley de Sanidad, por D. Antonio Fernandez Palacios.

La fabricacion del aceite de oliva por don Francisco de P. Aguilar y Cano.

Tartrato de potasa y sosa.—Modificacion en el procedimiento para obtenerlo por don M. Meca.

Revista de la Prensa. Del mal colorado en los cerdos, traducido por D. M. Meca.

Continuacion de la Memoria de M. Kok, sobre la etiologia del cólera, traducida por D. Eduardo Idañez.

Consideraciones sobre una causa de distocia, por D. F. C.

Seccion de noticias.—Seccion oficial.—Estado sanitario por D. G. R.

Estado meteorológico del mes de Enero por D. Olallo Morales.

Movimiento de poblacion.

Sr. Alcalde.—Ha llegado la época de proceder á la poda de los árboles de los paseos y á plantar nuevos arbustos que sustituyan á los que se han secado, estendiendo la reforma á aquellos sitios en que son necesarios para prestar su sombra en los meses del Estío á los transeúntes y purificar la atmósfera.

Suplicamos á V. S. que se encargue de todas estas operaciones una persona entendida, pues el año pasado, si nosotros no acu-

imos a tiempo, no queda un árbol en pie en el Paseo del Príncipe, y aun a pesar de nuestras reclamaciones y protestas cortaron tres ó cuatro árboles magníficos, que estaban llenos de savia, de vida, de hojas y de ramas, porque sin duda alguien tendría interés en comprarlos como leña y desechos.

Nosotros recomendamos a V. S. que procurase extender la plantación del *Eucalyptus*, árbol agradecido que en dos ó tres años llega a su completo crecimiento y cuyas propiedades balsámicas é higiénicas están universalmente reconocidas con especialidad para las fiebres palúdicas y contagios epidémicos.

Respondiendo á la curiosidad pública, justamente excitada por el terrible crimen cometido hace ya meses en el Barrio-alto, podemos dar la noticia de hallarse ya en la Audiencia de este distrito el proceso referente á dicho delito y que es conocido generalmente por la causa de los gitanos.

Segun se dice, la referida causa será vista en breve en juicio oral y público.

No gustaron.—Las zarzuelas *Rosa de Mar* y *los toros!* puestas en escena por la compañía de zarzuela que trabaja en Murcia han provocado en el público manifestaciones de desagrado.

A la gloria.—Ha fallecido, víctima de la difteria ó garrotillo, un precioso niño de tres años, hijo del oficial de Propiedades é Impuestos D. Tomás Navarro, á quien enviamos el pésame por tan terrible desgracia.

Pormenores.—La *irregularidad*, robo ó estafa de Sevilla se reduce á haber dado por bueno y cobrado á la Caja un libramiento á favor de la Junta de Obras del río Guadalquivir y resultar ahora que ese libramiento no ha sido satisfecho.

El Tesorero Sr. Gutierrez Calderon ha sido suspendido de empleo y sueldo por el Delegado.

Pero ingresarán las 60.000 pesetas en el Tesoro Público?

El crimen de la calle del Pato.—No se ha suspendido, como ha venido diciéndose estos días, sino que se verificará hoy jueves, á la hora de costumbre, ante la Audiencia de lo criminal de este distrito, la vista, en juicio oral y público, de la causa instruida en el Juzgado de esta capital contra José Gonzalez Pradal (a) *Pelotas* por muerte dada á María del Carmen Maldonado.

Segun ya tenemos anunciado, sostendrá la acusación pública el Sr. Fiscal de la Audiencia D. Manuel Forero, informando como defensor del reo el letrado Sr. Romero.

Desperese, ágite y muévase.—Antes de anoche fué atropellado un trans-unte por un carruaje de alquiler en la esquina de la calle del Instituto y de Martínez Campos; el arriero salió escapado fustigando á los caballos y la víctima quedó sobre el pavimento preguntando porque van los coches sin llevar los faroles encendidos, porque se tolera que los automedontes vayan á galope tendido por las calles y porque deja el inspector que los conductores de vehículos hagan siempre tu santísima voluntad.

Esperamos al Sr. Dominguez que venga á la redacción á explicarnos todos estos misterios y las causas de estos abusos.

Hemos recibido carta de nuestro amigo D. Francisco Castillo y Lechaga, Marqués de Santa Marina, ex-gobernador civil de Cádiz, comunicándonos que ha abierto su estudio de abogado en Madrid, calle de Hortaleza, 83—2.

La brillante carrera administrativa que ha hecho en el Consejo de Estado, donde ingresó de aspirante, por oposicion, llegando por sus méritos á teniente fiscal, de tan elevado cuerpo, fué un factor importante para que por el anterior Gabinete se le encargara del mando de la provincia de Cádiz, misión en extremo difícil y delicada por la honda perturbacion política y administrativa que en ella reinaba, consiguiendo, en los dos meses que estubo al frente de la misma, dar resultados efectivos, captándose las simpatías y el respeto hasta de sus mismos adversarios por su cortés trato, sus conocimientos, su imparcialidad y su espíritu de justicia en el despacho de los negocios.

No dudamos que el Sr. Castillo y Lechaga adquirirá pronto una numerosa clientela en su bufete, pues sus armas para esta clase de lides están probadas durante el tiempo que ha ejercido el cargo de teniente fiscal del Consejo de Estado, siendo hoy una verdadera especialidad en los asuntos contenciosos y mas en los de minas y aguas, verdad que los mineros de esta provincia habrán visto confirmada en los muchos años que nuestro amigo tuvo á su cargo la defensa de la Administración General del Estado en los pleitos de esta índole que se han tramitado y resuelto por la corporacion consultiva mas elevada de la nacion.

Abriamos la conviccion que nuestros mineros confiarán á tan ilustre letrado los negocios que tengan en curso en aquellas oficinas.

D. E. P.—Ha fallecido, víctima de una rápida enfermedad, pneumonia crónica, el Teniente Coronel graduado Capitan del batallón Depósito de esta capital D. Rosendo Moreno Gil.

Oficial pundonoroso y distinguido, mereció siempre el aprecio de sus jefes y el cari-

ño de sus subordinados. Hizo la campaña de Africa y mas tarde la penosa de Cuba hasta su terminacion, mereciendo en ambas recompensas por su brillante conducta.

Modelo de caballeridad, bien pronto se hizo estimar de cuantos tuvieron la fortuna de tratarle, dejando al bajar al sepulcro sumidos en el dolor á sus amigos todos.

El domingo último se verificó su entierro acompañado de la banda Municipal y de todos los Sres. Gefes y oficiales residentes en esta plaza, que rindieron este último tributo de admiración á las virtudes del que en vida fué su cariñoso compañero.

Cédulas personales.—Leemos en «El Eco de Andalucía»:

«Segun nos dicen, en el negociado de cédulas personales, se están cometiendo abusos muy grandes, y hacemos muy grandes, porque se nos han quejado de que á una persona que no paga contribucion de ninguna especie le hacen sacar la cédula de tres duros y tambien tiene que sacar la de su esposa, para evitar lo cual, tiene que consignar que es viudo.»

En todas partes cuecen habas, y en el negociado de cédulas de Sevilla ya saben nuestros lectores que pasan cosas muy peregrinas: por ejemplo, exigir el que los amos saquen las cédulas de los criados antes de poseer la suya.

Recomendamos á la Delegacion que sea más benévola con los contribuyentes, pues demasiadas cargas sufren para que se amontonen sobre sus cabezas las que pertenecen á los demás.

Mucho más tratándose de un impuesto que, por su carácter especial, se impone á todo el mundo, y que es difícil que deje de cobrarse por la ineludible necesidad que todos tienen de poseer el consabido papelito.»

Y que tengan cuidado con el importe de la recaudacion de las cédulas no sea que vayan á engrosar el importe de la última «irregularidad».

Por acuerdo de la direccion general de Correos, la correspondencia para Cuba y Puerto-Rico podrá franquearse con 30 céntimos por carta sencilla, sea cualquiera la via por donde deba dirigirse.

Reforma es esta que ha de ser muy bien recibida, pues el público dispone de once ó doce expediciones mensuales para Cuba, y de seis para Puerto-Rico, y por cualquiera de ellas puede enviar su correspondencia pagando solamente el franqueo que prescribe la vigente ley del timbre.

Caza y Pesca.—Los guardias rurales vigilarán á las personas que se dediquen á la pesca en arroyos, estanques, charcas ó lagunas, que no estén en terrenos de dominio privado, á fin de que se guarden en ese ejercicio todas las restricciones contenidas en el mencionado Decreto de 3 de Mayo de 1834, para precaver el inficionamiento de las aguas y evitar que disminuya la propagacion de las especies.

En los meses de la veda se perseguirá por todos los medios posibles la venta pública ó privada de la pesca, ménos la hecha con caña ó anzuelo.

Interin se publican los reglamentos necesarios para la ejecucion de la anunciada Ley sobre la caza, se permitirá la de los animales nocivos, como lobos, zorras, garrapatas, gatos monteses, tejones y turones, que por la legislación que aquella molifica es libre en las tierras abiertas de Propios, en los baldíos, y en las rastrojeras de propiedad particular no cerradas en todo el año, con inclusion del tiempo de veda.

No podrá tirarse á las palomas domésticas ó silvestres, sino á un kilómetro de la poblacion ó palomares, ni valiéndose de señuelo, cimbeles ú otro engaño, debiendo permanecer cerrados los palomares del radio durante la época de la recoleccion de las sementeras.

Las contravenciones á la repetida Ley ó á este bando se penaran con la pérdida de la caza ó pesca, que se repartirá por mitad entre el denunciador, si lo hubiere, y en su defecto entre los establecimientos de beneficencia y el agente de la autoridad aprehensor; con la del arma ó instrumentos destinados á cazar ó pescar, que podrán redimirse mediante la entrega de 50 pesetas en papel de pagos: con la multa la primera vez de 5 á 25 pesetas, la segunda de 25 á 50 y la tercera de 50 á 100 en el mismo papel, que se sustituirá, caso de insolvencia, con un día de prision por cada 5 pesetas.

La destruccion de nidos de perdices y de los demás de caza menor se castigará con multa de 5 á 10 pesetas la primera vez, de 10 á 20 la segunda, y de 20 á 40 la tercera: y si se hiciere durante la veda de las aves útiles á la agricultura, conforme al reglamento que ha de publicar el Gobierno, satisfará el que la ejecute la primera vez una multa de 1 á 5 pesetas, la segunda de 5 á 10, y la tercera de 10 á 20, ó en defecto de pago sufrirá la prision sustitutoria indicada.

La reincidencia por mas de tercera vez sera motivo á que se ponga al culpable á disposicion del Juzgado competente, para su castigo, como reo de dano.

Tambien será entregado á los Tribunales, en igual concepto, el cogido infraganti, que, al entrar en heredad ajena, lleve lazos, huiones ú otros ardidés para destruir la caza.

La blasfemia.—Los periódicos de Madrid, dan cuenta del siguiente hecho: «No pasa dia sin que tengamos que denunciar algun caso de esos que solo el recordarlos horroriza.

El que ha ocurrido hoy es por demás extraño y ha sucedido de la manera siguiente: Esta mañana á las siete y media salian de una taberna de la calle de Calatrava dos sujetos en un estado de embriaguez no completo; uno de ellos amonestaba á su acompañante porque habia pagado doble número de copas que las consumidas, y como el otro le porfiara que no, se trabaron de palabras, profiriendo las mas horribles blasfemias.

Pero el hecho no para aqui: cuando mas engolfados estaban en su tarea, acertó á pasar un sacerdote, el que, al oír las palabras que aquellos proferian, trató de amonestarles.

¡Nunca lo hubiera intentado!

El venerable ministro de Jesucristo fué objeto de burla, de escarnio y de mofa por parte de los beodos, los que siguieron á aquel por infinidad de calles, viéndose precisado el sacerdote, para librarse de aquellos, á penetrar en un coche de plaza.

Espectáculos como estos es de todo punto indispensable que desaparezcan, puesto que dan una idea muy pobre de la cultura de la ciudad en que tienen efecto.»

Desgraciado.—En el pueblo de Navalpino se hallaba hace pocos dias un muchacho volteando la pequeña campana de aquella iglesia, cuando siendo enganchado por la cuerda que pendia del badajo de esta, fué lanzado al exterior, cayendo al suelo despues de rebotar dos veces de cabeza en un tejado, sobre un anciano que desgraciadamente acertó á pasar por allí y que recibió todo el golpe en el cráneo, de cuyas resultas se encuentra en muy mal estado.

En cuanto al infeliz jóven, que tendria unos trece años, murió á las dos horas sin haber recobrado el conocimiento.

Un deleite perpétuo.—«Flores, tambien vosotras os marchitais», dice un poeta favorito, pero no el Agua Florida de Murray y Lanman; su dulzura es perpétua. El olor de otras aguas para tocar después de una corta exposicion al aire, languidecen é insipidan. No así con esta exquisita preparacion floral. Su perfume es fijo y permanente. Cuélguese un pañuelo que haya sido rociado con ella á la brisa por tres dias, y el aroma sera tan delicado y refrescante al fin de ese tiempo, como si el fluido se hubiera acabado de derramar sobre su tejido. No sucede así con ningun otro extracto extranjero, ni con ningun otro perfume americano.

Se previene á los compradores observar que las palabras «Agua Florida de Murray y Lanman, droguistas, New York», estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legitima.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Almeria.

Contribuciones.

El Delegado del citado establecimiento para la recaudacion de Contribuciones de esta provincia.

De acuerdo con el Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la misma y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 16 de la Instruccion hace saber: se amplia el plazo voluntario de la cobranza del tercer trimestre del presente año económico hasta el dia 29 del corriente mes durante cuyo tiempo pueden verificar sus pagos en la oficina de esta Delegacion en las horas hábiles los contribuyentes que no lo hubieran efectuado en sus domicilios por ignorarlos los cobradores ú otra cualquier causa agena á esta Dependencia.

Lo que se anuncia al público para que no alegue ignorancia puesto que no serán atendidas las reclamaciones que con posterioridad se hagan por los que resulten incursos en el apremio que deben efectuarse el dia siguiente de ferias el plazo señalado.

Almeria 19 de Febrero de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Antonio Bravo*.—El Delegado del Banco, *Manuel Uceda*.

SECCION MARITIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 19 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

- De Motril, balandra San José.
- De Idem, bergantin goleta Isabelita.
- De Alicante, balandra Victoria.
- De Sevilla, id. Manuela.
- De Adra, laud Esperanza.
- De Puebla, bergantin Juanito.
- De Estepona, bergantin goleta Espojada.

DESPACHADOS.

- Para Alboran, laud Juan Teresa.
- Para Garrucha, balandra San José y Amistad.

NUEVO ESTABLECIMIENTO DE CALZADO.

Francisco Fernandez Saldaña ofrece al público su nuevo taller de obra prima, situado en la Puerta de Purchena en el local contiguo al de la confiteria La Palma Catalana.

En dicho establecimiento encontrarán sus favorecedores, calzado de todas clases hecho y á medida, y en especialidad para Señoras en todas las novedades con arreglo á los últimos adelantos.

INTERESANTE.

Se venden tres mulos de gran alzada y una mula, que pueden verse en la posada del Aguila, calle de Granada y para tratar de su compra entenderse con D. Antonio Salazar, calle de la Vega núm. 13.

Para la próxima Cuaresma.

Se ha recibido en el Establecimiento de Juan Gallurt Albacete, el rico Bacalao Escocia como igualmente Inglés, Labrador y Noruego, sin espinas ni pellejo. Tambien hay lentejas blancas, Garbanzas de Alfarnate y Habi-chuelas del Pinet.

Parador de la Trinidad.

Estando para concluir el arriendo de ese hermoso edificio, situado en la calle de Pescadores, junto á la Puerta del Mar, se admiten proposiciones en la casa número 3, la subasta para la construccion de un trozo de carretera desde los llanos de Cacin término del Fondón á la mina «Lealtad».

A las cómodas y numerosas habitaciones ereun cochera y cuartos estensas y ventidas.

SOLEDAD ESPAÑOLA DE AZUFRES.

Desagüe de las minas de la So-lana del Fondón.

SUBASTA.

El dia 10 de Marzo á las 12 en punto del dia se verificará en la Direccion facultativa de la Sociedad, calle del Arsenal número 3, la subasta para la construccion de un trozo de carretera desde los llanos de Cacin término del Fondón á la mina «Lealtad».

El presupuesto es de once mil trescientos noventa y ocho pesetas.

Los planos, pliego de condiciones y precios estarán de manifiesto en el citado local, todos los dias no feriados hasta el día 4 de la tarde, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, para todo el que guste examinarlos.

Hasta el dia y hora de la subasta se admitirán proposiciones con sujecion estricta al modelo que obra en las oficinas y previ el depósito de ciento trece pesetas.

El Director facultativo, José Bover.

A LOS MINEROS.

Dirigirse á D. José Salvador Andrés, en el pueblo de Bentarique, para dinamitas superiores, cápsulas, mechas ó cefres de cordón é impermeables y pólvoras de todas clases.

MOLINOS DE VIENTO

automáticos Americanos

de A. J. Corcoran.

Para elevar aguas y toda clase de industrias, el mas perfeccionado hasta el día.

Almacén de ferreteria, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

FRANCISCO SANJEEZ

Calle de Granada 45, Almeria.

Diego Toledo,

5.—Tiendas.—5.

Establecimiento antiguo de Don Mariano H. Fernandez.

Nuevos y extensos surtidos en pasamaneria encages, golás y otras novedades para señoras.

Guanetes de cabritilla, seda y de abrigo. La nueva perfumeria de niompelas á la oflor «La Gardenia» extractos para el pañuelo de «Chipre», «Mscota» y «Heno».

Todo á precios baratísimos, como igualmente los demás artículos apropios de este Establecimiento.

VISITADLO Y OS CONVENCEREIS.

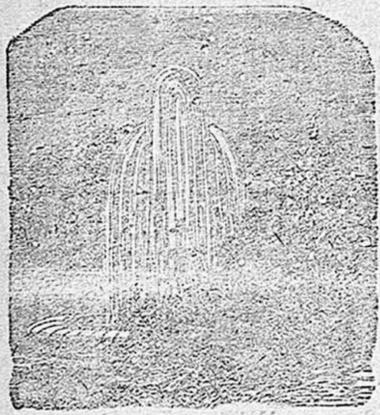
5.—Tiendas.—5

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

EL PERFUME UNIVERSAL.



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparación más exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocado, el Peinado y el Baño. Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y MURRAY, Nueva York, y se vende en todas las Perfumerías y Boticas.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

LA MEJOR DEL MUNDO. MAQUINAS PARA COSER

FABRICADA POR
WHITE SWING MACHINE C.^o
Cleveland E. U.

La Máquina White, es universalmente reconocida como la mejor en su clase por su especial y esmerada construcción, sencillez de su mecanismo y extraordinaria ligereza de sus movimientos, pues la Sra. Florita más delicada puede operar en ellas sin que le produzca el menor cansancio.

Depósito en Almería: Calle Real, establecimiento de los Sres. Hijos de M. Sicilia.

CARRION Y COMPAÑIA

8.—Tiendas.—8.

En este nuevo establecimiento de quincaillería, se han recibido entre otros artículos, una gran remesa de lámparas para sala y comedor, quinqués de sobremesa de elegantes formas; un variado surtido en camas inglesas y de las mejores fábricas del Reino, carteras y petacas piel de Rusia y de Australia, guantes cabritilla y de piel de perro, perfumería francesa y de la renombrada fábrica, *La Rosario*, de Santander, inmensa variedad de dibujos en tiras y entredoses bordados á precios desconocidos, horquillas y peinas imitación concha, flecos y agremados de seda, blondas seda negra y blancas, puntillas y encajes de hilo y algodón, pelo de cabra en todos colores y otra infinidad de artículos difícil de enumerar, todo á precios muy reducidos.

SERVICIO DE VAPORES

ENTRE
ALMERIA Y ORAN.



El nuevo y magnífico vapor español

ANDALUZ.

Llegará todos los Miercoles de Orán. Saliendo todos los Viernes para el mismo punto.

Se despacha por los señores M. Ruiz Reyes é hijo, calle de Bilbao, núm. 5.

TOMAS TERRIZA GOMEZ

Marín 16.

Recomienda al público la grasa para limpiar dorados que tan buenos resultados está dando.

Además he recibido todos los artículos de verano en salones, castores, gomas mates.

GRAN EXITO EN PARIS

DENTRÍFICO DE BERRO DE MARTIAL

Antiescorbútico y depurativo por excelencia, fortalece las encías, ataja las caries, purifica el aliento, dá á la boca frescura constante y su uso diario contribuye poderosamente al bienestar general. — Puede garantizarse, como el mejor de cuantos se conocen.

Inventor MARTIAL (DACQUET, Sucr), 119, rue Montmartre, pral, Paris

MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS, PERFUMERIAS, PELUQUERIAS Y TIENDAS DE QUINCALLA

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

COMPANIA HOLLANDA

FUNDADA LA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSA INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFES

LOS ÚNICOS PREMIADOS en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y Cajas vivas de Paris

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montevia.

MADRID.

MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se han recibido dos cargos de tablonos que se venden á los precios siguientes:

Tablon de bandes de 5 varas á 16 reales.

Tablazon de 5 en tablon á 18 reales las 5 varas.

Alfanguas de 4 1/2 varas á 7 1/2 reales.

Hay además un gran surtido de tablonos en todos largos de las clases más superiores y serrados á máquina á precios muy económicos pudiendo servir los encargos con prontitud.

LAS ARTES

Calle de Granada número 9

Estenso surtido de camas de hierro inglesas, y batería de cocina. Telas metálicas cerrajería, y herramientas.

EL VALENIANO.

Calle de las Tiendas, número 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices

Loza, cristal, papel para empapelar. Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre.

LA PERLA ANTIGASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO,

Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20.

Almería: Farmacia de D. Juan Vivas Perez, Gravina 1.^o

Precio de cada fasco, 24.

Acudir, que se acaban.

En el establecimiento de J. Orta, se acaban de recibir, procedentes de Candelario, lenguas de cerdo y lomo en adobo, longaniza y chorizos. Sardinias sin espina, legítimas de Nantes. Selección de Vich y sobrasada mallorquina. Tapioca y thé, clase superior. Chocolates de su acreditada fabricacion y café molido, sin rival.

Servicio regular semana!

EN DIA FIJO PARA ORAN.

El nuevo y magnífico vapor

Correo de Cartagena,

saldrá para Orán todos los martes á las cuatro de la tarde, admitiendo carga y pasajeros para dicho punto.

Se despacha por los Sres. Villalobos hermanos, Plaza de Bermudez, núm. 3.

AVISO

Se ha recibido un abundante surtido de pasas malagueñas en cajas de lujo para regalo.

Tambien se ha recibido la rica manteca de Hamburgo, salchichon, chorizos, quesos de bola, de plato y Gruyer.

LUIS GARCIA CARMONA
Calle de las Tiendas.

CEMENTO PORTLAND

Para soñado de todas habitaciones, pavimento y aceras.

Dirigirse calle de Murcia núm. 6.

VAPORES CORREOS.

DE LA

Compañia Trasatlántica.

Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

Los vapores que salen los dias 15 de Barcelona y 10 de Cadiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en conviuacion con el ferro carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Aguajilla, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan de sur, San José de Guatemala, Champico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Matanzas y San Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payao, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. — Precios convencionales por aposentos de lujo. — Rebaja por pasajes de ida y vuelta. — Bilettes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros. — De tercera preferente con mas comodidad y pesos 50 para Puerto Rico y 60 peso para Habana.

Para mas detalles pueden dirigirse á los Sres M. Ruiz Reyes é hijo

BAJO LA DIRECCION DE D. LAUREANO Campa, sigue abierta en la calle de la Fuente núm. 2. la clase de música para solfeo y piano para las señoritas de corta edad expresamente, siendo los honorarios 30 reales al mes.

Tambien hay otra clase de 6 á 8 de la noche para los caballeros que quieran estudiar piano, canto y violin.

Sigue dando lecciones á domicilio, de canto y piano.

Calle de la Fuente número 2.

BAD Y FERNANDEZ

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de alambres galvanizados para parriles, de la casa más acreditada de Francia, tigras para polar, y aparatos para atirantar los alambres. Todo á los precios más reducidos que se han conocido hasta el dia

LABORATORIO QUIMICO

DE

Don José Ager

INGENIERO INDUSTRIAL,

Calle de Mendez Nñez, núm. 13.

ALMERIA.

Ensayos y análisis de todas clase de minerales, materias y productos naturales.

EL VALENCIANO

Puerta de Purchena.

TIENDA DEL GLOBO.

En este establecimiento, sito en la calle de las Tiendas, frente á la plaza de Bermudez, hay á la venta un magnífico surtido de loza y cristal. Tambien hay un gran surtido de calzado, de todas clases, para caballeros, señoras y niños, y á precios muy económicos.

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS

GUIA MANUAL DEL FABRICANTE

Traducido al Castellano.

Volumen ilustrado con 80 planchas, indispensable á las personas que quieren dedicarse á esta lucrativa industria. — En las Librerías y en la casa del autor, *HERNANDEZ ACHAPELLE*, 3, ROULETTE C^o, Suc^o, 31, r. Bond, Paris, (antes Faubourg Poissonniere, 144).

PRECIO: 6 FRANCOs.